



INFOCOMEX No. 016-2020

Martes, 14 de abril del 2020.

Temas en este informativo:

- [Ampliación de plazos para ciertos trámites aduaneros.](#)

Se mantienen suspendidos hasta el 30 de abril de 2020, los plazos y términos de autorizaciones o prórrogas de un régimen aduanero, presentación de impugnaciones y recursos administrativos, abandono tácito y/o definitivo de mercancías.

Fuente: Boletín 21-2020 SENA E.

- [Suspensión de plazos de trámites en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.](#)

Se suspende todos los plazos y términos que se encuentren transcurriendo dentro de los procedimientos administrativos, sancionatorios, recursos de apelación, de nulidad y extraordinario de revisión; que se encuentren en trámite en el MPCEIP.

Fuente: Acuerdo No. MPCEIP-DMPCEIP-2020-20 001 del MPCEIP, publicado en R.O. No. 182 del martes 14 de abril del 2020.

[Volver al inicio](#)

Boletín 21-2020

SENAE

Informa:

Ampliamos los plazos de suspensiones de procesos hasta el 30 de abril de 2020. [Click aquí para ver la resolución.](#)

[Volver al inicio](#)

MPCEIP-DMPCEIP-2020-20 001

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y
PESCA

Acuerda:

Artículo 1.- Suspender todos los plazos y términos que se encuentren discurriendo dentro de todos los procedimientos administrativos, procedimientos sancionatorios, recursos de apelación, recursos de nulidad y extraordinario de revisión; que se encuentren en trámite en el Ministerio de Producción, Comercio Exterior Inversiones y Pesca.

Artículo 2.- Suspender todos los términos que se encuentren discurriendo en los reclamos, solicitudes o pedidos dirigidos a esta cartera de Estado amparo de lo dispuesto en el artículo 207 de Código Orgánico Administrativo.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: La suspensión de los términos y plazos contemplados en la presente resolución rige a partir del día martes 17 de marzo de 2020 hasta el 05 de abril del 2020.

SEGUNDA: Del cumplimiento de esta resolución encárguese cada una de los Viceministerios y sus respectivas Subsecretarías.

TERCERA: La Secretaría General encárguese de la publicación y de disponer la difusión de esta resolución.

DISPOSICION FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)